

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1008-2017-R.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 772-2017-R del 01 de setiembre de 2017, se aprobó el Proyecto de Investigación titulado "INDICENCIA DE LA PESCA ARTESANAL SOBRE LA DINÁMICA POBLACIONAL DEL PEJERREY (Odontesthes regia regia) EN EL LITORAL DEL CALLAO 2017-2018)", del profesor Mg. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, conforme a las especificaciones que se detallan en dicha Resolución;

Que, en el visto y en numeral 1º de la acotada Resolución, se registró un error material al consignar como nombre del proyecto de investigación aprobado: "INDICENCIA DE LA PESCA ARTESANAL SOBRE LA DINAMICA POBLACIONAL DEL PEJERREY (Odontesthes regia regia) EN EL LITORAL DEL CALLAO 2017-2018)", debiendo consignarse como "INCIDENCIA DE LA PESCA ARTESANAL SOBRE LA DINAMICA POBLACIONAL DEL PEJERREY (Odontesthes regia regia) EN EL LITORAL DEL CALLAO 2017-2018); procediendo a efectuarse la rectificación correspondiente solo en el extremo del nombre del proyecto de investigación aprobado, conforme a lo establecido en el Art. 201 numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RECTIFICAR**, por error material, en el Visto y en el Numeral 1º de la Resolución Rectoral Nº 772-2017-R del 01 de setiembre de 2017, en el extremo correspondiente al título del proyecto de investigación del docente Mg. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

**"INCIDENCIA DE LA PESCA ARTESANAL SOBRE LA DINÁMICA POBLACIONAL DEL PEJERREY (Odontesthes regia regia) EN EL LITORAL DEL CALLAO 2017-2018"**

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, UIFIPA, ICICYT, DIGA,  
cc. OCI, ORAA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.